

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0052-M

Guayaquil, 29 de enero de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Provincial Financiero

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE INFORME APROBADO DPGY-0019-2024

En atención al oficio No. 0012-GADPG-UAI-2024 de fecha 24 de enero del 2024 suscrito por el Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC, Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el cual se informa que: “(...) comunicó a esta Unidad, que el 16 de enero de 2024 fue aprobado el informe DPGY-0019-2024 del examen especial “a la solicitud, autorización, registro, pago y liquidación de viáticos, subsistencias y pasajes al interior y exterior, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de julio de 2023”; efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Del Guayas (...)", se menciona que, dentro de este informe se indican varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en una recomendación, la cual se detalla a continuación:

Recomendación:

"Al Director Provincial Financiero

1. Dispondrá y supervisará que, los servidores delegados para elaborar la liquidación de viáticos para las autoridades, funcionarios, servidores y obreros de la institución, realicen el respectivo cálculo considerando el nivel y categoría correspondiente, de acuerdo a la tabla que consta en la reglamentación interna vigente, a fin de que los pagos por conceptos de viáticos de los servidores de la entidad estén acorde a los valores aprobados en la citada normativa interna".

Por lo expuesto; y, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, **DISPONGO** que la(s) recomendación(es) contenida(s) en el examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Para lo cual, se adjunta el informe y la matriz respectiva para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

Es importante resaltar que, usted y las personas designadas, deberán trabajar en conjunto con la Subdirección de Control y Seguimiento de la Dirección de Planificación. Las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de la(s) disposición(es) contenida(s) en este documento deberán ser reportadas hasta el día quince (15) de cada mes.

Atentamente,

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0052-M

Guayaquil, 29 de enero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Referencias:

- PCG-SG.GADM-2024-0644-E

Anexos:

- INFORME DPGY-0019-2024.pdf
- Matriz DPGY-0019-2024 director provincial financiero.xlsx

Copia:

Miguel Eduardo Pionce Soledispa
Auditor General Interno

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros
Subcoordinador de Organismos de Control

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Director de Planificacion Institucional

ER/KR/GB





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

DPGY-0019-2024

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

INFORME GENERAL

Examen especial a la solicitud, autorización, registro, pago y liquidación de viáticos, subsistencias y pasajes al interior y exterior, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de julio de 2023

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2021-02-01

HASTA : 2023-07-31

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

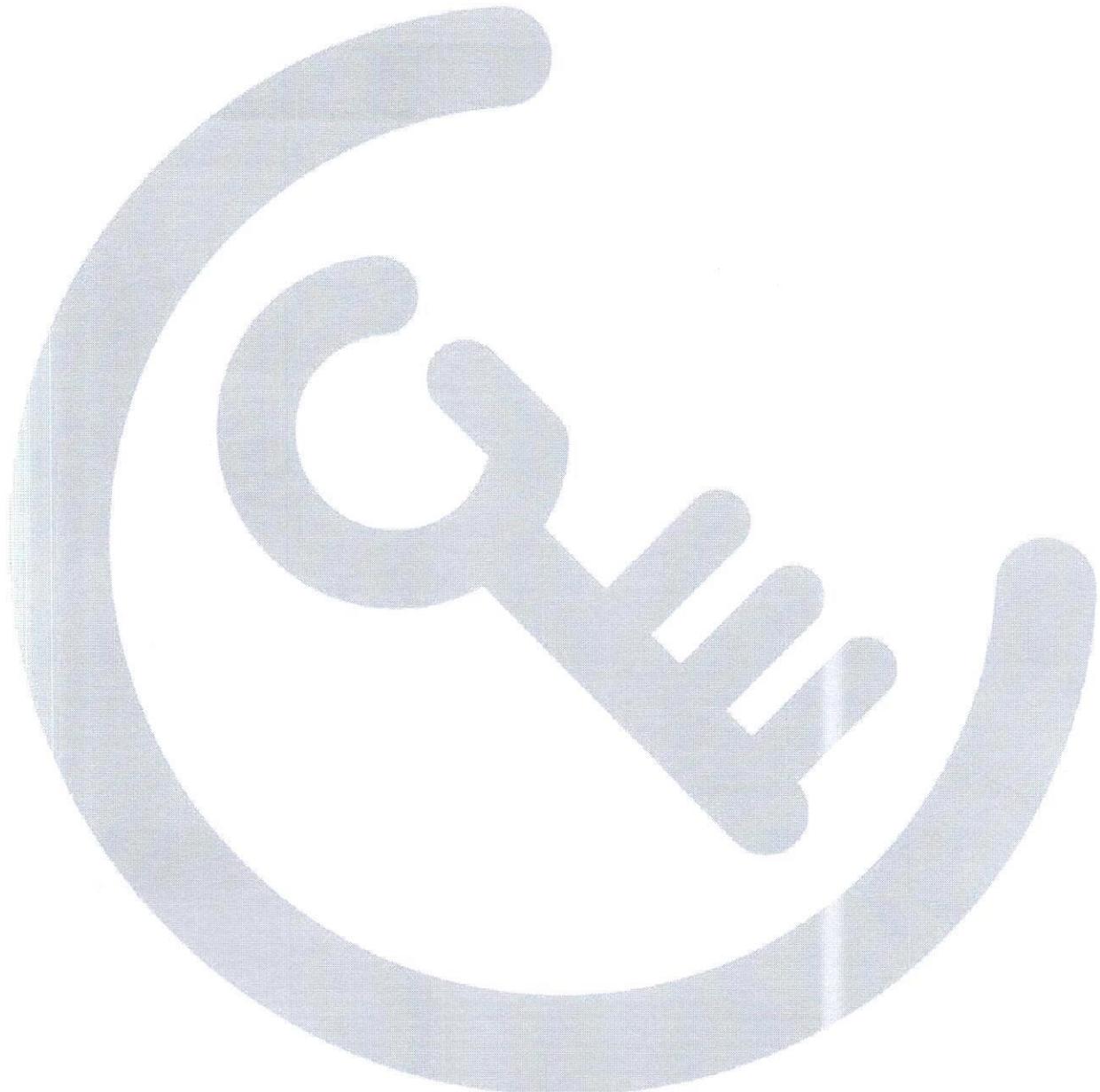
Examen especial a la solicitud, autorización, registro, pago y liquidación de viáticos, subsistencias y pasajes al interior y exterior, en el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de julio de 2023

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS
Guayaquil – Ecuador



RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

(E)	Encargado/a
(S)	Subrogante
USD	Dólares de los Estados Unidos de América





ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	Págs.
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	5
Pago de viáticos al interior sin considerar la normativa interna	5
ANEXOS	
1 Servidores relacionados	





Ref: Informe aprobado el

2024-01-16

Guayaquil,

Señora

Prefecta de la Provincia del Guayas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ciudad.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la solicitud, autorización, registro, pago y liquidación de viáticos, subsistencias y pasajes al interior y exterior, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de julio de 2023.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC

Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

[Handwritten signature]





CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0007-DPGY-GADPG-AI-2023 de 21 de agosto de 2023, con cargo al Plan Anual de Control del año 2023, de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, y demás normativa aplicable al objeto del examen.

Determinar la propiedad, veracidad y el registro de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con el objeto del examen.

Alcance del examen

El examen especial comprendió la solicitud, autorización, registro, pago y liquidación de viáticos, subsistencias y pasajes al interior y exterior, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de julio de 2023.

Base legal

Los Consejos Provinciales y sus Prefectos, fueron instaurados a través de las Constituciones del Ecuador; es así como, en la Constitución del Estado del Ecuador, aprobada el 23 de septiembre de 1830, en su artículo 53, se estableció que el territorio del Estado se dividía en departamentos, provincias, cantones y parroquias; y, que el gobierno político de cada departamento residía en el Prefecto, como agente inmediato del poder Ejecutivo, sin que en este documento se haya mencionado a los Consejos Provinciales; la citada organización política se fue modificando y actualizando conforme a las necesidades del Estado.

En la Constitución Política del Ecuador expedida el 25 de mayo de 1967, en su artículo 239, se instituyó que en cada provincia existiera un Consejo Provincial, cuya máxima autoridad sería el Prefecto Provincial.

En la Constitución vigente, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, también constan los Consejos Provinciales, con la variante de ser agrupados con las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos y los Concejos Regionales, bajo la denominación de Gobiernos Autónomos Descentralizados, señalando en su artículo 252, lo siguiente:

"...Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular....- La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto (...)".

El H. Consejo Provincial del Guayas, el 26 de marzo de 2008, aprobó la “Ordenanza que denomina a la Entidad como Gobierno Provincial del Guayas”, la que rigió por el Ministerio de la Ley desde el 16 de abril de 2008, publicada en el Registro Oficial 366 de 24 de junio de 2008.

Acorde a la nueva estructura jurídica del Estado, el Consejo Provincial del Guayas, publicó en su Gaceta Oficial 12 del 5 de octubre de 2011, la Ordenanza del cambio de su denominación a “Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas”.

Con Ordenanza que “Reforma a la Ordenanza de denominación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas”, aprobada por el H. Consejo Provincial el 13 de agosto de 2020 y publicada en Gaceta Oficial 80 de 14 de agosto de 2020, se dispuso que de manera complementaria el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas podrá denominarse como “Prefectura del Guayas”.

Estructura orgánica

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y Estructura Ocupacional del Gobierno Provincial del Guayas, aprobado por la Prefecta Provincial del Guayas mediante Resolución PG-SGR-028-2021 del 2 de julio de 2021 y vigente desde su

publicación en la Gaceta oficial 100 de 5 de julio de 2021, establece en su artículo 11 lo siguiente:

Procesos Gobernantes	Ejecutivo	Prefectura Provincial del Guayas
		Viceprefectura
Procesos Adjetivos	Nivel de Apoyo	Coordinación General Administrativa Financiera
		- Dirección Provincial Financiera
		- Dirección Provincial de Talento Humano

Objetivos de la entidad

De acuerdo a lo establecido en la sección 7.2 Objetivos Estratégicos de Desarrollo del Anexo de la Ordenanza Provincial de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Guayas 2021-2023, aprobada por la Prefecta Provincial del Guayas y publicada en la Gaceta Oficial 105 de 13 de septiembre de 2021, el objetivo estratégico institucional relacionado con la presente acción de control es:

“...6) Incrementar el bienestar y la calidad de vida de la población de la provincia (...)”.

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos examinados en la presente acción de control fue 80 598,82 USD, según el detalle descrito a continuación:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALORES EXPRESADOS EN USD						TOTAL COMPROBANTES DE PAGO	TOTAL USD		
		2021 (*)		2022		2023**					
		COMPROBANTES DE PAGO	TOTAL	COMPROBANTES DE PAGO	TOTAL	COMPROBANTES DE PAGO	TOTAL				
6340303001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1	160,00	3	378,00	3	402,00	7	940,00		
6340304001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	7	15 672,42	9	9 138,89	5	5 658,18	21	30 469,49		
6340301001	Pasajes al Interior	10	8 278,26	5	3 245,51	3	1 630,94	18	13 154,71		
6340302001	Pasajes al Exterior	5	11 091,03	9	24 943,59	0	0,00	14	36 034,62		
TOTAL		23	35 201,71	26	37 705,99	11	7 691,12	60	80 598,82		

(*) desde 1 de febrero 2021

(**) hasta 31 de julio 2023

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Provincial Financiera

Servidores relacionados

Anexo
OK
cuenta



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Provincial del Guayas aprobó el 20 de marzo de 2023 el informe DPGY-0023-2023 correspondiente al examen especial al cumplimiento de recomendaciones formuladas en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2022, mediante el cual se efectuó seguimiento de recomendaciones a los informes aprobados hasta el 31 de agosto de 2022. A partir del 1 de septiembre de 2022 no se han realizado exámenes especiales relacionados con la presente acción de control en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por lo que, no se realizó el seguimiento de recomendaciones.

Pago de viáticos al interior sin considerar la normativa interna

De 24 comprobantes de pago de viáticos al interior, se determinó que en los comprobantes de pago 907, 1445 y 1446, de 27 de mayo y 16 de agosto de 2022, respectivamente, hubo observaciones en el cálculo del valor pagado por concepto de viáticos, puesto que, para efectos de cálculo y pago de dicho estipendio, se consideró a los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, estos es, al Coordinador General de Infraestructura, a la Subdirector Contable y a la Experto Contable, como servidores comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, aplicándoseles y pagándoseles el valor de 130,00 USD a cada uno, por concepto de reembolso de viáticos, de acuerdo a la tabla establecida en el artículo 8 del Acuerdo MRL-2014-0165, publicado en el Registro Oficial Suplemento 326 de 7 de septiembre de 2014, el mismo que fue reformado por los artículos 1 del Acuerdo MRL-2014-0194 de 7 de octubre de 2014 publicado en el Registro Oficial 356-3S de 17 de octubre de 2014 y por el 6 del MDT-2016-0082 de 23 de marzo de 2016, publicado en el Registro Oficial 724-S de 1 de abril de 2016, en la cual estableció:

*SK
camis*

“...En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo el valor de USD. 130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD. 80,00 (...).”

No obstante, el Gobierno Autónomo Descentralizado reguló dicho valor, por lo cual, para el cálculo y pago correspondiente a viáticos a los servidores que por necesidad institucional se desplacen al interior del país fuera de su lugar de domicilio y de su lugar habitual de trabajo a fin de cumplir tareas oficiales o desempeñar actividades inherentes a sus puestos, contó, durante el período examinado, con el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Alimentación para Autoridades, Funcionarios, Servidores y Obreros del Gobierno Provincial del Guayas, aprobado por el Prefecto de la Provincia del Guayas mediante Resolución DPTH-GADPG-0016 de 4 de agosto de 2015, vigente, el cual fue reformado mediante Resoluciones DPTH-GADPG-0017, DPTH-GADPG-016-2016, DPTH-GPG-0013-2017 de 14 de agosto de 2015, 29 de julio de 2016 y 20 de septiembre de 2017, respectivamente, que en su parte pertinente señaló:

“...CAPÍTULO III.- DE LOS VALORES PARA EL CALCULO (sic).-Art. 9.- Del valor de cálculo.- El cálculo para el pago de viáticos fuera de la provincia del Guayas para las y los servidores u obreros del Gobierno Provincial del Guayas que se trasladen a cumplir servicios institucionales, lo efectuará la Dirección Provincial Financiera en base a la siguiente tabla:

CONCEPTO	Nivel	CATEGORIAS	VALOR (fuera de la provincia del Guayas)
...			
Viático	2	Coordinadores Generales, Coordinadores de Despacho, Coordinadores Institucionales, Coordinadores Técnicos, Directores Provinciales, Directores Técnicos de Área, Subdirectores, Asesores, Secretario Particular y demás puestos que se incorporen en el nivel jerárquico superior	USD \$80,00

(...).

De acuerdo a la citada normativa interna, los referidos 3 servidores pertenecieron al nivel 2, a la categoría de: Coordinadores Generales, Subdirectores y demás puestos de nivel jerárquico superior, y, que según el destino debía pagárseles el valor de 80,00 USD a cada uno, por concepto de viáticos, como se detalla a continuación:

Higinio

#	Cargo	Comprobante de pago y fecha	Fecha de la comisión de servicios institucionales	Número de días de Viáticos	Cálculo según GADPG			Cálculo según Equipo Auditor			Diferencia USD
					Valor diario USD	Traslado USD	Total USD	Valor diario USD	Traslado USD	Total USD	
1	Coordinador General de Infraestructura	907 2022-05-27	2022-03-14 al 2022-03-16	2	130,00	0,00	260,00	80,00	0,00	160,00	100,00
2	Subdirector Contable	1445 2022-08-16	2022-07-14 al 2022-07-15	1	130,00	16,00	146,00	80,00	16,00	96,00	50,00
3	Experto Contable	1446 2022-08-16	2022-07-14 al 2022-07-15	1	130,00	16,00	146,00	80,00	16,00	96,00	50,00
								Total			200,00

Lo expuesto, ocasionó que la entidad haya liquidado y pagado a los 3 servidores en mención, el total de 200,00 USD de más, sin considerar la normativa interna vigente.

Esta situación se debió a que la Director Provincial Financiero, en funciones entre el 27 de julio de 2021 y el 16 de mayo de 2023, al haber autorizado y gestionado, y, la Tesorero General, en funciones entre el 7 de octubre de 2021 y el 16 de mayo de 2023, al no haber controlado ni supervisado, el pago de los comprobantes de pago 907, 1445 y 1446, de 27 de mayo y 16 de agosto de 2022, sin objetar, ambas servidoras, que el cálculo del valor pagado por concepto de viáticos no se efectuó de conformidad a la reglamentación interna vigente para el efecto; a que la Subdirector Contable, en funciones entre el 4 de marzo y el 9 de septiembre de 2022, aprobó el comprobante de pago 907 de 27 de mayo de 2022, y, la Subdirector Contable (S), en funciones entre el 16 y el 21 de agosto de 2022, aprobó los comprobantes de pago 1445 y 1445 de 16 de agosto de 2022, ambas servidoras, sin revisar ni supervisar que las Responsables de Contabilidad Operativa y Tributación, respectivamente, y, la Analista Senior de Evaluación y Presupuesto en Delegación de Funciones como Analista Senior de Contabilidad Operativa, hayan considerado para la elaboración de los cálculos para los pagos de viáticos, los valores aprobados en la normativa interna para el nivel y categoría correspondiente; a que las Responsables de Contabilidad Operativa y Tributación, en funciones entre el 5 de julio de 2021 y el 5 de junio de 2022, y, entre el 6 de junio de 2022 y el 31 de julio de 2023, al no haber supervisado, revisado, verificado ni objetado que las liquidaciones para el pago de los viáticos de los referidos comprobantes de pago, elaboradas por la Analista Senior de Evaluación y Presupuesto en Delegación de Funciones como Analista Senior de Contabilidad Operativa, contenían errores en los valores para el cálculo; a que la Analista Senior de Evaluación y Presupuesto en Delegación de Funciones como Analista Senior de Contabilidad Operativa, en funciones entre el 7 de marzo y el 31 de agosto de 2022, al haber elaborado el cálculo de pago de

(Firma)

las liquidaciones de viáticos de los referidos 3 servidores que estuvieron en comisión de servicios institucionales, sin considerar los valores aprobados en la normativa interna para el nivel y categoría correspondiente; a que el Coordinador General de Infraestructura en funciones entre el 1 de febrero de 2021 y el 12 de mayo de 2023, la Subdirector Contable, en funciones entre el 4 de marzo y el 9 de septiembre de 2022 y, la Experto Contable en funciones entre el 8 de marzo y el 15 de agosto de 2022, recibieron 100,00 USD y 50,00 USD en más respectivamente, por concepto de pago de viáticos al interior sin que se haya considerado el nivel y categoría correspondiente aprobados en la normativa interna.

Por lo que, que la Director Provincial Financiero, la Subdirector Contable, la Subdirector Contable (S), la Tesorero General, las Responsables de Contabilidad Operativa y Tributación, y, la Analista Senior de Evaluación y Presupuesto en Delegación de Funciones como Analista Senior de Contabilidad Operativa, incumplieron el artículo 152 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 306 de 22 de octubre de 2010; e, inobservaron el artículo 9 del Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Alimentación para Autoridades, Funcionarios, Servidores y Obreros del Gobierno Provincial del Guayas, aprobado por el Prefecto de la Provincia del Guayas mediante Resolución DPTH-GADPG-0016 de 4 de agosto de 2015, vigente, reformado mediante Resoluciones DPTH-GADPG-0017, DPTH-GADPG-016-2016, DPTH-GPG-0013-2017 de 14 de agosto de 2015, 29 de julio de 2016 y 20 de septiembre de 2017, respectivamente.

La Director Provincial Financiero, la Subdirector Contable, Subdirector Contable (S), la Tesorero General, las Responsables de Contabilidad Operativa y Tributación, y, la Analista Senior de Evaluación y Presupuesto en Delegación de Funciones como Analista Senior de Contabilidad Operativa, inobservaron el numeral 9 de las Actividades Esenciales, mientras que, las Responsables de Contabilidad Operativa y Tributación, inobservaron el numeral 9 de la Misión, de la Descripción y Perfil de Puestos de los Manuales de Funciones del Gobierno Provincial de Guayas, aprobados mediante Resolución PG-SGR-028-2021 de 2 de julio de 2021, vigente desde el 5 de julio de 2021, que en sus respectivos cargos indicaron:

Hodv

"...DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO.- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES.-

Disponer el control interno de los sistemas de determinación y desembolso de los recursos económicos.- ...autorizar los pagos correspondientes.- ...Gestionar los pagos de conformidad al requerimiento de la autoridad competente, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y normas de control interno pertinentes.- ...Administrar los trámites de pagos y transferencias bancarias y disponer la custodia de las autorizaciones de pago ingresadas hasta que se produzca su pago....- ...Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia asignadas por su jefe inmediato, y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables (...)".

"...SUBDIRECTOR CONTABLE.- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES.-

...Certificar y gestionar la documentación soporte previo a la contabilización y transferencia de conformidad con las normas control interno y disposiciones legales vigentes, al igual que las políticas y reglamentos de la Entidad.- ...Certificar comprobantes Contables y de Pago verificando aplicación contable y retenciones de ley.- ...Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia asignadas por su jefe inmediato, y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables (...)".

"...TESORERO GENERAL.- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES.- ...Presidir y controlar los desembolsos de todos los procesos efectuados.- ...Supervisar transferencias de pagos de los diferentes procesos ... institucionales, entre otros.- ...Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia asignadas por su jefe inmediato, y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables (...)".

"...RESPONSABLE DE CONTABILIDAD OPERATIVA Y TIBUTACIÓN.- 8.- MISIÓN.- Coordinar procesos de revisión de comprobantes contables y pagos, verificando la aplicación según la Normativa de Contabilidad Gubernamental y obligaciones tributarias en base a leyes vigentes para la preparación de los estados financieros de apoyo a la toma de decisiones....- **9. ACTIVIDADES ESENCIALES.-** ...Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia asignadas por su jefe inmediato, y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables (...)".

"...ANALISTA SENIOR DE CONTABILIDAD OPERATIVA.- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES.- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia asignadas por su jefe inmediato, y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables (...)".

La Analista Senior de Evaluación y Presupuesto en Delegación de Funciones como Analista Senior de Contabilidad Operativa, incumplió la delegación efectuada por la Director Provincial Financiero, mediante oficio 001181-DPF-KPS-2022 de 7 de marzo de 2022, que en su parte pertinente indicó:

(Firma)

“...Realizará la liquidación viáticos ... para autoridades, funcionarios, servidores y obreros de la institución.- ...Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia asignadas por su jefe inmediato, y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables (...).”

Así como también, la Director Provincial Financiero, la Subdirector Contable, la Tesorero General, y, las Responsables de Contabilidad Operativa y Tributación, inobservaron la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión.

Se comunicó resultados provisionales mediante oficios 0099, 0100, 0101, 0102, 0103-0007-DPGY-GADPG-AI-2023 de 16 de noviembre de 2023 y 0106, 0107, 0108-0007-DPGY-GADPG-AI-2023 de 17 de noviembre de 2023.

La Analista Senior de Evaluación y Presupuesto en Delegación de Funciones como Analista Senior de Contabilidad Operativa, en funciones entre el 7 de marzo y el 31 de agosto de 2022, mediante oficio MSVM-0002-2023 de 20 de noviembre de 2023 expresó:

“...Como evidencia de lo antes expuesto, se adjunta el Oficio No. GPG-GP-SGR-0171-2020 del 2 de julio de 2020, suscrito por la Mgs- ... Prefecta Provincial del Guayas de aquel tiempo, en el que indica:- “En virtud de la acción de personal No. 0577-DPTH-GADPG-2020, de fecha 25 de junio de 2020, la infrascrita asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dejó sin efecto, todos los oficios referentes a las delegaciones y designaciones, así mismo todas las resoluciones que hayan sido emitidas por el anterior Prefecto Provincial del Guayas.- Cabe destacar, que la infrascrita será quien disponga las delegaciones, designaciones entre otras funciones, así mismo emitirá los respectivos oficios y/o resoluciones”.- Por lo antes expuesto, se puede reflejar que actué con responsabilidad para la correcta aplicación y en cumplimiento de la normativa legal vigente; por lo cual, deslindo cualquier responsabilidad administrativa, civil o penal que se me quiera interponer (...)”.

Las Responsables de Contabilidad Operativa y Tributación, en funciones entre el 5 de julio de 2021 y el 5 de junio de 2022, y, entre el 6 de junio de 2022 y el 31 de julio de 2023, mediante oficios GLEM-0001-2023 y DBAP-001-2023 de 23 de noviembre de 2023 respectivamente y la Subdirector Contable (S), en funciones entre el 4 de marzo y el 9 de septiembre de 2022 quien también actuó como Experto Contable, con comunicación de 24 de noviembre de 2023 se refirieron en términos similares a los expresados por la Analista Senior de Evaluación y Presupuesto en Delegación de Funciones como Analista Senior de Contabilidad Operativa.

SA Jim

Lo señalado por las servidoras ratifica lo comentado por el equipo auditor, por cuanto el oficio mencionado, corresponde a delegaciones y designaciones relacionadas con la delegación de funciones, por lo que, no se consideró para la elaboración de los cálculos para los pagos de viáticos, los valores aprobados en la normativa interna vigente para el nivel y categoría correspondiente.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, la Responsable de Contabilidad Operativa y Tributación, en funciones entre el 6 de junio de 2022 y el 31 de julio de 2023, mediante oficio DBAP-002-2023 de 6 de diciembre de 2023, manifestó:

*"...En cuanto a lo antes expuesto ratifico mi respuesta acotando lo indicado en la Resolución de Delegación No. 005-GPG-DEL-2019 donde indica:-
"(...)Resolución de Delegación No. 005-GPG-DEL-2019, Art. 1.- Disponer en virtud de la finalización del periodo administrativo para el cual fui electa como Prefecta Provincial del Guayas, y en uso de mis facultades determinadas en el art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, deja sin efecto todas las resoluciones que guardan relación con la delegación de facultades de la máxima autoridad del Gobierno Provincial del Guayas las mismas que estarán vigentes hasta el día de hoy 14 de Mayo inclusive, a fin de que el Prefecto Provincial del Guayas que entrara (sic) en funciones a partir del día 15 de Mayo de 2019, disponga lo pertinente de acuerdo a sus competencias (...)".*

Lo expresado por la Responsable de Contabilidad Operativa y Tributación ratifica lo comentado por el equipo auditor, por cuanto la citada resolución corresponde a resoluciones que guardan relación con la delegación de facultades de la máxima autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, mas no a la normativa interna que se encuentra vigente.

La Analista Senior de Evaluación y Presupuesto en Delegación de Funciones como Analista Senior de Contabilidad Operativa, en funciones entre el 7 de marzo y el 31 de agosto de 2022, mediante oficio MSVM-0003-2023 de 6 de diciembre de 2023, manifestó:

"...2. VERIFICACIÓN COMPROBANTES CONTABLES, SE ME ATRIBUYEN 3 CUANDO SÓLO ELABORÉ 2 COMPROBANTES CONTABLES.- Comprobante contable No. 11590 corresponde al Comprobante de pago 907.- Comprobante contable No. 19249 correspondiente al Comprobante de pago 1446.- El comprobante contable No. 19248 correspondiente al Comprobante de pago 1445 NO fue elaborado por mí, por lo antes mencionado adjunto comprobantes contables con las firmas respectivas.- ...5. Mediante la Resolución de delegación No. 005-GPG-DEL-2019 del 14 de mayo de 2019, suscrita por la Arq... Prefecta

OK ame

Provincial del Guayas de aquel periodo, resuelve:- “(...) **Art. 1.-** Disponer en virtud de la finalización del periodo administrativo para el cual fui electa como Prefecta Provincial del Guayas, y en uso de mis facultades determinadas en el art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, deja sin efecto todas las resoluciones que guardan relación con la delegación de facultades de la máxima autoridad del Gobierno Provincial del Guayas las mismas que estarán vigentes hasta el día de hoy 14 de Mayo inclusive, a fin de que el Prefecto Provincial del Guayas que entrará en funciones a partir del día 15 de Mayo de 2019, disponga lo pertinente de acuerdo a sus competencias. - **Art. 2.-** Disponer a la Secretaría General la notificación de esta resolución a todos los Directores y Coordinadores del Gobierno Provincial del Guayas, así como la respectiva publicación a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas (...).” - Mediante el Oficio No. GPG-PG-SGR-0171-2020 del 2 de julio de 2020, suscrito por la Mgs ... - Prefecta Provincial del Guayas de aquel periodo, indicó:- “(...) conforme lo dispone el Art. 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **dejo sin efecto**, todos los oficios referentes a las delegaciones y designaciones, así mismo todas las resoluciones que hayan sido emitidas por el anterior Prefecto Provincial del Guayas. - Cabe destacar, que la infrascrita será quien disponga las delegaciones, designaciones entre otras funciones, así mismo emitirá los respectivos oficios y/o resoluciones”. - La resolución No. DPTH-GADPG-0016-2016 en la que se expidió la Reforma al Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones y alimentación para autoridades, funcionarios, servidores y obreros del Gobierno Provincial del Guayas, **se encuentra derogada y sin efecto**, como se evidencia mediante **Resolución de delegación No. 005-GPG-PG-SGR-0171-2020 del 14 de mayo de 2019**, suscrita por la Arq. Mónica Becerra Centeno y **Oficio No. GPG-PG-SGR-0171-2020 del 2 de julio de 2020**, suscrito por la Mgs ... - Prefectas Provincial (sic) del Guayas de aquellos periodos. - Además, la Resolución No. DPTH-GADPG-0016-2016 de la Reforma al Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones y alimentación para autoridades, funcionarios, servidores y obreros del Gobierno Provincial del Guayas, **no se socializó a los funcionarios y servidores**, ni tampoco se encuentra publicada en la página web institucional, por lo que se vuelve a confirmar que la Resolución No. DPTH-GADPG-0016-2016 a la que hacen referencia, se encuentra Derogada y sin efecto; es por ello que se utilizó la Normativa Legal Vigente **Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0155 emitido por el Ministerio de Trabajo (...)**”.

Sin embargo, la servidora elaboró el cálculo de pago de las liquidaciones de viáticos de los servidores que estuvieron en comisión de servicios institucionales. Además, la resolución y oficio mencionados, corresponden a delegaciones y designaciones que guardan relación con la delegación de facultades de la máxima autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, mas no a la reglamentación interna para el pago de viáticos que se encuentra vigente, a más de que, no se evidenció normativa interna relacionada mediante la cual se haya derogado el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Alimentación para Autoridades, Funcionarios, Servidores y Obreros del Gobierno Provincial del Guayas. Además, la Resolución DPTH-GADPG-0016-2016 de la Reforma al Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones y

H. Gómez

alimentación para autoridades, funcionarios, servidores y obreros del Gobierno Provincial del Guayas, se encuentra publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno Provincial del Guayas, Suplemento año 2016 - Resoluciones de Talento Humano, año 2016. Por lo tanto, lo expresado por la servidora no modifica lo comentado por el equipo auditor.

La Responsable de Contabilidad Operativa y Tributación, en funciones entre el 5 de julio de 2021 y el 5 de junio de 2022, mediante oficio GLEM-0002-2023 de 5 de diciembre de 2023, expresó:

"...se adjunta la resolución de Delegación No. 005-GPG-DEL-2019 del 14 de mayo de 2019, suscrito por la Arq...- Prefecta Provincial del Guayas, en el que indica:- "Art. 1.- Disponer en virtud de la finalización del periodo administrativo para el cual fui electa como Prefecta Provincial del Guayas, y en uso de mis facultades determinadas en el art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, deja sin efecto todas las resoluciones que guardan relación con la delegación de facultades de la máxima autoridad del Gobierno Provincial del Guayas las mismas que estarán vigentes hasta el día de hoy 14 de Mayo inclusive, a fin de que el Prefecto Provincial del Guayas que entrara (sic) en funciones a partir del día 15 de Mayo de 2019, disponga lo pertinente de acuerdo a sus competencias.- Art. 2.- Disponer a la Secretaría General la notificación de esta resolución a todos los Directores y Coordinadores del Gobierno Provincial del Guayas, así como la respectiva publicación a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas.".- Por otra parte, se adjunta el Oficio No. GPG-PG-SGR-0171-2020 del 2 de julio de 2020, suscrito por la Mgs ... - Prefecta Provincial del Guayas de aquel periodo, en el que indica:- "En virtud de la acción de personal No. 0577-DPTH-GADPG-2020, de fecha 25 de junio de 2020, la infrascrita asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dejó sin efecto, todos los oficios referentes a las delegaciones y designaciones, así mismo todas las resoluciones que hayan sido emitidas por el anterior Prefecto Provincial del Guayas.- Cabe destacar, que la infrascrita será quien disponga las delegaciones, designaciones entre otras funciones, así mismo emitirá los respectivos oficios y/o resoluciones".- ...Por último cabe recalcar que la reforma al Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones y alimentación para autoridades, funcionarios, servidores y obreros del Gobierno Provincial del Guayas, no fue socializado en los medios institucionales como fue dispuesto por las (sic) Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas (...)."

Lo expresado por la servidora ratifica lo comentado por el equipo auditor, por cuanto la resolución y oficio mencionados, corresponden a delegaciones y designaciones que guardan relación con la delegación de facultades de la máxima autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, mas no a la reglamentación interna para el pago de viáticos que

(Firma)

se encuentra vigente, a más de que, no se evidenció normativa interna relacionada mediante la cual se haya derogado el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Alimentación para Autoridades, Funcionarios, Servidores y Obreros del Gobierno Provincial del Guayas. Además, la Resolución DPTH-GADPG-0016-2016 de la Reforma al Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones y alimentación para autoridades, funcionarios, servidores y obreros del Gobierno Provincial del Guayas, se encuentra publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno Provincial del Guayas, Suplemento año 2016 - Resoluciones de Talento Humano, año 2016.

Conclusión

Se determinó que en los comprobantes de pago 907, 1445 y 1446, de 27 de mayo y 16 de agosto de 2022, respectivamente, hubo observaciones en el cálculo del valor pagado por concepto de viáticos, puesto que, para efectos de cálculo y pago de dicho estipendio, se consideró la tabla establecida en el artículo 8 del Acuerdo MRL-2014-0165, reformado por los artículos 1 del Acuerdo MRL-2014-0194 y por el 6 del MDT-2016-0082, pese a que, la entidad, reguló dicho valor a través del Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Alimentación para Autoridades, Funcionarios, Servidores y Obreros del Gobierno Provincial del Guayas, aprobado por el Prefecto de la Provincia del Guayas mediante Resolución DPTH-GADPG-0016 de 4 de agosto de 2015, vigente, el cual fue reformado mediante Resoluciones DPTH-GADPG-0017, DPTH-GADPG-016-2016, DPTH-GPG-0013-2017 de 14 de agosto de 2015, 29 de julio de 2016 y 20 de septiembre de 2017, respectivamente, lo que ocasionó que la entidad haya pagado a los 3 servidores en mención, el total de 200,00 USD de más, sin considerar la normativa interna vigente.

Esta situación se debió a que la Director Provincial Financiero, al haber autorizado y gestionado, y, la Tesorero General, al no haber controlado ni supervisado, el pago de los comprobantes de pago 907, 1445 y 1446, de 27 de mayo y 16 de agosto de 2022, sin objetar, ambos servidores, que el cálculo del valor pagado por concepto de viáticos no se efectuó de conformidad a la reglamentación interna vigente para el efecto; a que la Subcoordinador Contable, aprobó el comprobante de pago 907 de 27 de mayo de 2022, y, la Subcoordinador Contable (S), aprobó los comprobantes de pago 1445 y 1445 de 16 de agosto de 2022, ambas servidoras, sin revisar ni supervisar que las

Responsables de Contabilidad Operativa y Tributación, respectivamente, y, la Analista Senior de Evaluación y Presupuesto en Delegación de Funciones como Analista Senior de Contabilidad Operativa, hayan considerado para la elaboración de los cálculos para los pagos de viáticos, los valores aprobados en la normativa interna para el nivel, y categoría correspondiente; a que las Responsables de Contabilidad Operativa y Tributación, al no haber supervisado, revisado, verificado ni objetado que las liquidaciones para el pago de los viáticos de los referidos comprobantes de pago, elaboradas por la Analista Senior de Evaluación y Presupuesto en Delegación de Funciones como Analista Senior de Contabilidad Operativa, contenían errores en los valores para el cálculo; y, a que la Analista Senior de Evaluación y Presupuesto en Delegación de Funciones como Analista Senior de Contabilidad Operativa, al haber elaborado el cálculo de pago de las liquidaciones de viáticos de los referidos 3 servidores que estuvieron en comisión de servicios institucionales, sin considerar los valores aprobados en la normativa interna para el nivel y categoría correspondientes; a que el Coordinador General de Infraestructura, la Subcoordinador Contable, y, la Experto Contable en funciones, recibieron 100,00 USD, y 50,00 USD en más respectivamente, por concepto de pago de viático al interior sin que se haya considerado el nivel, categoría y zona correspondiente aprobados en la normativa interna.

Recomendación

Al Director Provincial Financiero

1. Dispondrá y supervisará que, los servidores delegados para elaborar la liquidación de viáticos para las autoridades, funcionarios, servidores y obreros de la institución, realicen el respectivo cálculo considerando el nivel y categoría correspondiente, de acuerdo a la tabla que consta en la reglamentación interna vigente, a fin de que los pagos por conceptos de viáticos de los servidores de la entidad estén acorde a los valores aprobados en la citada normativa interna.

Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC
Audiitor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizado

M. Pionce